



BOP N° 950  
24/07/98

28

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

**VISTO** el expediente F.E. N° 010/98, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.O.S.S."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las presentaciones efectuadas por el Sr. Daniel C. CALO - invocando el carácter de Presidente de la Cooperativa BUENA ESPERANZA Ltda. - y los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI - invocando el carácter de Secretario General y Secretario Gremial de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO respectivamente -, a través de la cual dan cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 09 /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Concluir en que el dictado de la Resolución N° 010/98 D.P.O.S.S. ha sido el resultado de una notoria negligencia en el ámbito del organismo, y cuya derivación ha sido el presunto apartamiento de la ley vigente en materia de contrataciones, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia autenticada de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin que adopte las medidas que estime pertinentes.-


**ARTICULO 3°.-** Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la iniciación de un sumario administrativo tendiente a determinar si ha existido alguna responsabilidad de agentes de planta del citado ente, entendiéndose que a tal efecto sería conveniente la designación de un instructor ad-hoc.-

**ARTICULO 4°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 010/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

**ARTICULO 5°.-** Con copia autenticada de la presente y del Dictamen F.E. N° 09 /98, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 28 /98.-**

Ushuaia, **29** ABR 1998

  
**DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur